

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

257 Presupuesto General ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, aprobado inicialmente en sesión del Pleno de la Corporación del día 21 de diciembre de 2018 y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y su Organismo Autónomo Universidad Popular para el ejercicio 2019, se considera el mismo definitivamente aprobado, a continuación se transcribe el mismo resumido por Capítulos:

PRESUPUESTO 2019				
GASTOS	AYUNTAMIENTO	UNIV. POPULAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I	11.041.664,59	0,00	0,00	11.041.664,59
II	8.628.726,00	35.000,00	0,00	8.663.726,00
III	264.655,46	0,00	0,00	264.655,46
IV	934.577,00	0,00	-5.000,00	929.577,00
V	372.304,54	0,00	0,00	372.304,54
VI	3.812.933,00	0,00	0,00	3.812.933,00
VII	43.008,38	0,00	0,00	43.008,38
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	618.081,18	0,00	0,00	618.081,18
TOTALES	25.715.950,15	35.000,00	-5.000,00	25.745.950,15
INGRESOS	AYUNTAMIENTO	UNIV. POPULAR	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
I	12.990.000,00	0,00	0,00	12.990.000,00
II	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00
III	4.204.250,00	25.000,00	0,00	4.229.250,00
IV	7.051.818,97	10.000,00	-5.000,00	7.056.818,97
V	800.122,08	0,00	0,00	800.122,08
VI	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
VII	69.759,10	0,00	0,00	69.759,10
IX	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	25.715.950,15	35.000,00	-5.000,00	25.745.950,15

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Pedro del Pinatar, 17 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.